

... de 2022

VISTO: La Hoja de Ruta Registro N° 28387-2022, que contiene el Memorándum N° 479-2022-DA-HNDM, de fecha 05 de agosto de 2022, a través del cual la Dirección Adjunta de la Dirección General, en atención al Informe N° 952-2022-OACDI-HNDM, de fecha 02 de agosto de 2022, solicita la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de La salud,

Que, mediante Ley N° 30453, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su modificatoria por Ley N° 30757, cuyo objetivo es normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 8°, de la Ley Nº 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, son Órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), entre otros, el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME; el mismo que tiene, entre otros, la función de: Supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico;

Que, el artículo 15º, de la antes prevista Ley, ha establecido que: "Los Comités de Sede Docente del Residențado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, el mismo que en su artículo 19°, establece con respecto al Comité Sede Docente lo siguiente: "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comite de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos asistencia/es de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";



Que, mediante Informe N° 952-2022-OACDI-HNDM, de fecha 02 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita que se actualice la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Dos de Mayo, para lo cual remite la propuesta de los cargos de los Servidores Civiles designados que lo integrarán;

Que, mediante Memorándum N° 679-2022-DA-HNDM, de fecha 05 de agosto de 2022, la Dirección Adjunta de la Dirección General, señala que de acuerdo a la normatividad vigente y a los estatutos del Consejo Nacional de Residentado Médico, considera necesario que se actualice la conformación del comité en referencia, a través del presente acto resolutivo:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022/D/HNDM, de fecha 21 de enero de 2022, se actualizó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que quedará sin efecto por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

Estando al Informe N° 365-2022-OAJ-HNDM, de fecha 08 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio del 2022, que designa temporalmente al M.C. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 003-2022/D/HNDM, de fecha 21 de enero de 2022.

Artículo 2°.- Conformar, el COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

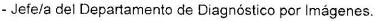
- Director/a Adjunto de la Dirección General. - Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.	Presidente Integrante
- Jefe/a del Departamento de Medicina Interna.	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Cirugía.	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Gíneco-Obstetricia.	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Pediatria	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas.	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Integrante
- Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Integrante





Directoral

Lima, / de Agosto de 2022



- Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.

- Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.

- Jefe/a del Departamento de Banco de Sangre.

- Representante del Cuerpo Médico del Hospital Nacional "Dos de Mayo."

- Representante de Residentado Médico de la UNMS del HNDM.

Integrante

- Representante electo de los Médicos Residentes.

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Artículo 3°.- Disponer que a través de la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se remita fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución al Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME y la respectiva acta en el que figuren nominalmente los integrantes del citado Comité.

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Capacitación. Docencia e Investigación, notifique la fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución a cada uno de los integrantes del citado Comité.

Artículo 5° - El citado Comité cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.ndosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese:



MINISTERIO DE SALUD

EDUARDO FARFÁN CASTRO Director General (e) C.M.P. 19905 A.N.E. 11397

EFC/ELVF/dlpa.

Dirección Adjunta Ofic. Asesoría Jurídica Oficina de Personal. Ofic Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación Ofic de Estadística e Informática

		48